



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

000063

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MSJR/AOT/IMCUFIDE/004/2024

Qué celebran con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción III, 2, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, y 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás Normas y Disposiciones Civiles y Administrativas que les sean aplicables: Por una parte el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, representado en este acto por el **C. Alfonso Rodríguez Ramírez**, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, México, a quien para efectos del presente se le denominará “**EL INSTITUTO**” por la otra parte **Iram Montiel Yáñez**, a quien para efectos del presente contrato se le denominara “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

-----D E C L A R A C I O N E S-----

1.- DE “EL INSTITUTO”

1.1.- Ser una entidad pública debidamente creada mediante Decreto número 138, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de octubre del 2013, que se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonios propios en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 113 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que es administrado por un Ayuntamiento Constitucional conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2.- Estar debidamente representado en este acto por el **C. Alfonso Rodríguez Ramírez**, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, personalidad que acredita en términos de Nombramiento emitido por la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, de fecha 01 de Enero del 2022 y quien tiene facultades suficientes para la celebración del presente



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

conforme a lo dispuesto por el Artículo 48 fracciones IV, VIII de la Ley Orgánica Municipal y Bando Municipal.

1.3.- **"EL INSTITUTO"** señala como domicilio para efectos del presente el ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro en San José del Rincón, Estado de México, con C.P. 50660, R.F.C. **IMC131001VD7**.

1.4- Que para efecto de dar a conocer y enterar a la población del Municipio de las actividades que realiza este Instituto Municipal es necesaria la contratación de los servicios que ofrece **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

2.- De **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Iram Montiel Yáñez.

2.1.-Que tiene la facultad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos técnicos, profesionales, económicos suficientes para alcanzar el objeto detallado en el presente contrato, y que el prestador de servicios, es una persona **física** cuyo Registro Federal de Contribuyentes es: **MOYI850207936**.

3.- Se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y se obliga en los términos y condiciones que más adelante serán detallados, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral.

4.- Que tiene su domicilio fiscal en: **Av. Isidro Fabela No. 16, Colonia Centro, entre Alfredo del Mazo, Atlacomulco, México, C.P. 50450.**

5.- Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que conoce a quien representa en este acto al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón México, y por lo tanto, es su voluntad celebrar el presente contrato de suministro, en la que el declarante habrá de prestar sus servicios al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón, México, en términos del presente contrato.

6.- Ambas partes han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios y por lo tanto, han acordado someterse a las siguientes.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

-----C L Á U S U L A S-----

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es por "Suministro de artículos deportivos y papelería".

SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que el tipo de contrato es abierto, con el fin de atender de manera pronta y oportuna las necesidades del "INSTITUTO". Durante el periodo comprendido del día 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del año 2024.

TERCERA.- EL "IMCUFIDE", se obliga a realizar el pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al momento de realizar la operación mercantil objeto del presente, previa entrega y envío de la factura electrónica y su archivo XML, en la Tesorería del IMCUFIDE ubicada en la dirección señalada por el "IMCUFIDE", con fundamento en el artículo 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- El "IMCUFIDE" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el hecho generador del presente contrato o en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

QUINTA.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece en la planeación y programación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", que se estipulan en el contrato, da derecho a la rescisión inmediata sin responsabilidad para el "IMCUFIDE".

000065

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Calle Guadalupe Victoria No. 12, CP 50660, San José del Rincón, Méx. Tel. 712 124 2101, ext. 105

www.sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SEXTA.- Las partes manifiestan que para el caso de controversia, en la interpretación y aplicación del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción del Fuero Local; por lo tanto el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por los que en el intervienen y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en San José del Rincón, México, el día 01 de Enero del año 2024.

"EL INSTITUTO"

**C. ALFONSO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN, MÉXICO**

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

000066

**C. IRAM MONTIEL YÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Calle Guadalupe Victoria No. 12, CP 50660, San José del Rincón, Méx. Tel. 712 124 2101, ext. 105

www.sanjosedelrincon.gob.mx